



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 2454/2008. Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso jerárquico que lleva implícito el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Carlos Hugo PRÓSPERI en contra de la Resolución H.C.D. N° 51/08 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales que resuelve rechazar la solicitud de suspensión temporal del llamado a concurso dispuesto por Resolución H.C.D. N° 682/05 y aprobado por Resolución H.C.S. N° 50/06, en la cátedra de Diversidad Vegetal I y que fuera ratificada por Resolución H.C.D. N° 446/08 y,

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia el recurrente, notificado a fojas 31 de la concesión del recurso jerárquico, no ha procedido a ampliar los fundamentos de los agravios que le causan las resoluciones recurridas, tal como lo autoriza la ley del rito, es decir, no agrega nuevos de juicio que permitan variar las anteriores intervenciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros. 38588 y 40135 los que se ratifican en su totalidad;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41320 cuyos términos este H. Cuerpo comparte; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos Hugo PRÓSPERI (legajo 18072) en contra de la Resolución H.C.D. N° 51/08 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

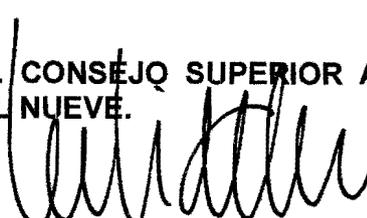
ARTÍCULO 2 .- Ratificar las Resoluciones H.C.D. Nros. 51/08 y 446/08 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 3 .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

gc
gc


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

105